



FIBRA HD informa al público inversionista sobre su índice de cobertura de servicio a la deuda.

Ciudad de México, a 2 de marzo de 2022. Fibra HD (BMV: FIBRAHD19), informa al público inversionista que de conformidad con lo establecido en (i) el artículo 7, fracción VII, numeral 4.2; (ii) artículo 50, fracción VIII, inciso e, numeral 2, y (iii) el Anexo AA de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros participantes del Mercado de Valores ("CUE"), en relación con la oferta de certificados bursátiles fiduciarios ("CBFs") con clave de pizarra FIBRAHD19 y con la metodología establecida en el Anexo AA de la CUE que indica que para calcular el nivel mínimo permitido del Índice de Cobertura de Servicio de la Deuda se deberá de utilizar una estimación de los flujos de efectivo de los siguientes cuatro trimestres de la entidad, incluyendo los vencimientos de las obligaciones que se tengan y considerando que los CBFs tienen una vigencia de aproximadamente 3 años con vencimiento en noviembre de 2022, al cierre del 4T2021, dicho Índice de Cobertura de Servicio de la Deuda de FIBRA HD es de $ICDt = 0.85$ y, por lo tanto, la emisora se ubica por debajo del nivel mínimo permitido por las disposiciones aplicables de la CUE.

En este sentido y de conformidad con lo establecido en el artículo 7, fracción VII, numeral 4.1 de la CUE, la emisora convocará en un plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir de la sesión del Comité Técnico de fecha 17 de febrero de 2022, a una sesión del Comité Técnico de Fibra HD para presentar un plan correctivo en el que se establecerá la forma, términos y, en su caso, plazo para llevar a cabo la remediación y, por lo tanto, cumplir con el nivel mínimo permitido del Índice de Cobertura de Servicio de la Deuda de FIBRA HD. Una vez obtenida la autorización por parte del Comité Técnico, con el voto favorable de la mayoría de los miembros independientes del Comité Técnico, dicho plan será presentado para aprobación de la Asamblea de Tenedores de FIBRA HD para su puesta en marcha.

Límite de Responsabilidad Este reporte puede contener declaraciones sobre eventos futuros de FIBRA HD. Se identifican las declaraciones sobre lo anterior mediante el empleo de términos tales como "cree", "espera", "podrá", "podría", "debería", "quiere", "intenta", "planea", "proyecta", "estima", "predice", o "potencial"; o el negativo de esas palabras y frases o palabras o frases similares o de significado equivalente. También se podrán identificar declaraciones sobre eventos futuros mediante discusiones sobre estrategias, planes o intenciones. Las declaraciones respecto a las siguientes cuestiones podrían resultar afectadas por varios riesgos e incertidumbres que pueden ocasionar, o de hecho ocasionan, que los resultados, el desempeño o los logros presentes sean considerablemente diferentes de cualesquiera resultados, desempeño o logros expresados o implícitos en las declaraciones sobre eventos futuros.

FIBRA HD FIBRA HD es un fideicomiso identificado con el No. F/1523 que se constituyó el 17 de diciembre de 2014 y fue modificado el 18 de mayo de 2015 quedando como un Fideicomiso de Infraestructura y Bienes Raíces ("FIBRA"). El 10 de junio llevo a cabo la Oferta Pública Inicial ("OPI"). El Asesor y Administrador se constituyó como una sociedad civil; en donde FIBRA HD es socio al 99.9% de esta sociedad civil y sus órganos colegiados autorizan presupuestos, inversiones, nómina, nombramientos y demás factores que inciden en los gastos y funciones del Asesor y Administrador y (iii) un modelo de negocio orientado preponderantemente a la adquisición de inmuebles que estén generando flujos. FIBRA HD está operando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y 188 de la LISR comenzando en el año fiscal que terminó el 31 de diciembre de 2015. A efectos de que el fideicomiso pueda mantenerse como una Fibra, invierte sus recursos únicamente en bienes inmuebles destinados al arrendamiento, así como en el derecho a recibir los flujos generados por inmuebles cuando dichos flujos provengan del arrendamiento sobre inmuebles.

Asimismo, los contratos de arrendamiento han sido celebrados con cláusulas que establezcan una base fija de renta, pero en el caso de existir rentas variables, éstas estarán siempre ligadas a las ventas del arrendatario, ajustándose a lo previsto por la LISR. Se ha cumplido con la condición de que, a más tardar una vez cumplido el año desde la fecha de la OPI, al menos el 70% (setenta por ciento) de los activos del Fideicomiso hayan de estar invertidos en Inmuebles que se destinen al arrendamiento y el remanente, cuando existe, se haya invertido en valores a cargo del Gobierno Federal inscritos en el RNV o en acciones de sociedades de inversión en instrumentos de deuda.